



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por parte del asistente jurídico de tutelas de COSMITET LTDA, solicitando nuevamente el envío del fallo dentro de la acción de tutela incoada por la señora XIMENA CAROLINA ANGULO PEREA en contra de la citada entidad de salud. Por lo anterior, le informo al señor juez, que se ha realizado una búsqueda exhaustiva del presente asunto en los libros radicadores y bases de datos que maneja la secretaría, así mismo, se realizó una búsqueda dentro del anaquel y archivo del juzgado, sin embargo, a la fecha no se tiene establecido algún dato. Aunado a lo anterior y como quiera que se trata de un asunto conocido en segunda instancia, quien tiene el conocimiento del asunto se trata de uno de los juzgados civiles municipales de Buenaventura. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 619

Proceso: Tutela
Demandante: Ximena Carolina Angulo Perea
Demandado: Cosmitet EPS
Radicación: 76-109-31-03-003-2014-00092-00

En atención a lo descrito en el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por parte del asistente jurídico de tutelas de COSMITET LTDA, por medio del cual solicita nuevamente el envío del fallo dentro de la acción de tutela incoada por la señora XIMENA CAROLINA ANGULO PEREA en contra de la citada entidad de salud, el Despacho, en aras de responder de manera precisa y a tiempo la anterior petición y ante la poca información suministrada en los libros de archivo y radicadores del Juzgado, se ordenara oficiar a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL (REPARTO) DE BUENAVENTURA VALLE, para que, por medio de sus archivos, nos informe que Juzgado Civil Municipal de Buenaventura Valle, conoció el trámite de la acción de tutela de la referencia. Por secretaria librese la comunicación aquí encomendada y así mismo oficiar a la peticionaria dejando en conocimiento lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15deb3994cd34ab6146a9b90ac7dc3c20d644731e0db7aa9f52fb56aed696bb

Documento generado en 03/08/2021 05:26:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>